



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número:

Referencia: Modificación Dirección de Comercio Interior y designación
PAULETTI

VISTO:

Los Decretos DTO-2026-68-GER-GOB, DTO-2026-341-GER-GOB y DTO-2025-854-GER-GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera norma referenciada se dispuso una refuncionalización de las dependencias del Poder Ejecutivo escindiendo la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, suprimiendo la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR y creando la SECRETARÍA DE INDUSTRIA y la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR, todo en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que mediante el Artículo 12° del Decreto DTO-2026-341-GER-GOB se dejó sin efecto la designación del Señor Cristian Rolando KAEHLER como Director General de Comercio Interior dependiente la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que mediante el Decreto DTO-2025-854-GER-GOB se aprobó y puso en vigencia la Estructura Orgánica y Funcional de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL y de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR dependientes de la entonces SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que en esta instancia, es intención del Poder Ejecutivo Provincial, conforme a los parámetros actualmente

vigentes respecto a la racionalización del gasto y la eficiencia funcional, modificar el rango jerárquico de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, la que pasará a ser DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR y actualizar su relación de dependencia administrativa, junto a la de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL conforme los cambios dispuestos por el Decreto DTO-2026-68-GER-GOB, manteniendo las misiones, funciones, estructuras orgánicas y organigramas según lo oportunamente aprobado mediante el Decreto DTO-2025-854-GER-GOB; y

Que además, es intención efectuar la designación, a partir del 1° de febrero de 2026, del Abogado Ignacio Gastón PAULETTI, DNI N° 26.941.357, como titular de la DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

Que ha tomado intervención de competencia el Señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, autorizando la propuesta de designación conforme lo establecido en el Decreto DTO-2025-2817-GER-GOB y;

Que la presente norma se dicta conforme lo establecido en los Artículos 174° y 175°, Inciso 15, de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese en el Decreto DTO-2025-854-GER-GOB y en sus ANEXOS (IF-2025-00000517-GER-DGD#MDE) y (IF-2025-00000542-GER-DGD#MDE) la denominación de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, la que pasará a denominarse DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR.-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese en el Decreto DTO-2025-854-GER-GOB y sus ANEXOS referidos a las MISIONES, FUNCIONES, RELACIONES DE DEPENDIENCIA ADMINISTRATIVA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA (IF-2025-00000517-GER-DGD#MDE) y a los ORGANIGRAMAS (IF-2025-00000542-GER-DGD#MDE) la relación de dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR y de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL que pasarán a depender de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 1° de febrero de 2026 en el cargo de DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO EMPRENDEDOR del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO al Abogado Ignacio Gastón PAULETTI, DNI N° 26.941.357, con retención del cargo Categoría 3 – Profesional C que detenta de la Planta Permanente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, practicar las liquidaciones y abonar las sumas correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

